

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Bernardo Feijoo y Montes, en nombre y representación de "American Chain & Cable Company", contra el acuerdo del Ministerio de Industria de quince de septiembre de mil novecientos setenta y cinco, que desestimó el recurso de revisión interpuesto por la actora contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada el once de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, solicitando la anulación de los ofrecimientos de licencia de patentes de invención, debemos declarar y declaramos que dichos acuerdos son conformes a derecho, absoyendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ellas deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1979.—El Director general, Antonio Villalpando Martínez.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**28235** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación del Ministerio de Industria y Energía en Burgos a instancia de «Iberduero, Sociedad Anónima» (distribución Burgos); referencias RI. 2.718, expediente 31.982, F. 948, solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Iberduero, S. A.» (distribución Burgos), la instalación de varias líneas de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV., centros de transformación y redes de baja tensión, en el Valle de Losa.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 23 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.—6.472-15.

**28236** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Cable subterráneo de C.T. «Rosal Ayala» a C.T. «José Antonio», en Plasencia.

Final: C.T. proyectado.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Subterráneo.

Tensión de servicio: 13.200 V.

Longitud: 130 metros.  
Materiales: Apoyos subterráneos, conductor aluminio 2 por 150 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Escuelas «Ramón y Cajal».

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Lonja.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 13.200 380-220/220-127.

Presupuesto: 1.234.194 pesetas.

Finalidad: Línea a 13,2 KV. y C.T. 400 KVA., para atender nuevas demandas, denominado «Escuelas Ramón y Cajal».

Referencia del expediente: A.T. 2.811.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 29 de junio de 1979.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—6.457-15.

**28237** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «avenida Jaime II», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 4 de la línea a 25 KV., sector La Canya.

Final de la misma: E. T. «avenida Jaime II».

Término municipal a que afecta: Olot.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea.

Longitud en kilómetros: Aérea, 0,195, y subterránea, 0,200.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero (aérea) y aluminio (subterránea).

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 500 KVA. y relación 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdil Navarro.—8.634-C.

**28238** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hijos de José Bassols, S. A.», con domicilio en avenida Gerona, 2, Olot, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el

capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hijos de José Bassols, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «La Canal», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

#### Línea de A. T.

Origen de la línea: Arranque de la línea L'Abeilia.

Final de la misma: E. T. «La Canal».

Término municipal a que afecta: Llanas.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,366.

Conductores: Tres.

Material: Aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.

#### Estación transformadora

Tipo: Interior.

Transformador: 50 KVA. y relación 25/0,38/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 26 de octubre de 1979.—El Delegado provincial, Luis Dourdi Navarro.—8.635-C.

**28239**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Logroño por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 19.357, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, avenida de Roncesvalles, 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV. «Calahorra-Aldeanueva», entre sus apoyos números 34 y 55, en el término municipal de Aldeanueva de Ebro. La variante tendrá una longitud de 880 metros, empleándose conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados, sobre apoyos metálicos. De apoyo número 5 de la variante sale la derivación para el «Regadío Canal».

Las variantes han sido motivadas por la construcción de la autopista vasco-aragonesa.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 24 de octubre de 1979. El Delegado provincial, Jaime Fernández-Castañeda León.—6.459-15.

**28240**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, S. A.», solicitando autorización para la instalación y declaración en concreto de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 13,2 KV.

Circuito: Uno.

Longitud: 1.416 metros.

Objeto: Suministro de energía eléctrica al silo de la «Cooperativa Agropecuaria Litzarra», en Oteiza de la Solana.

Origen: Apoyo número 3 de la línea de alimentación al centro de transformación «Bodega» de Oteiza de la Solana.

Final: Nuevo C. T. interior. 100 KV.

Apoyos: Hormigón y torres metálicas LA-56.

Conductor: Aluminio-acero tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Emplazamiento: Oteiza de la Solana.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión aprobado por Decreto 1351/1968, de noviembre, ha resuelto autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en mayo de 1979 y suscrito por el Ingeniero Técnico don Jesús Saralegui Gorraiz, concediéndosele un plazo de tres meses para la ejecución de las obras.

Pamplona, 19 de octubre de 1979.—El Delegado provincial.—6.397-15.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**28241**

*ORDEN de 9 de noviembre de 1979 por la que se reconoce la denominación de origen «Sierra de Segura».*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada de denominación de origen «Sierra de Segura».

Vistos los informes del Registro de la Propiedad Industrial y del Registro de Sociedades Mercantiles, y la propuesta elevada por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

En virtud de las atribuciones que confiere a este Departamento el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, aprobado por Ley 25/1970, de 2 de diciembre, particularmente en sus artículos 84 y 85, y el Decreto 3711/1974, de 20 de diciembre, que hace extensivo a los aceites de oliva el régimen de denominaciones de origen,

Este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero.—Se aprueba la solicitud de denominación de origen «Sierra de Segura», aplicable a los aceites vírgenes de oliva procedentes de esta comarca de la provincia de Jaén.

Segundo.—Se faculta a la Dirección General de Industrias Agrarias para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de reglamento particular de la denominación de origen «Sierra de Segura», que se adaptará a cuanto prevé el artículo 84 de la Ley 25/1970 y Decreto 835/1972.

Tercero.—El reconocimiento definitivo de la denominación de origen, la aprobación del reglamento, y la constitución del Consejo Regulador, a que se refiere el punto 3 del artículo 84 de la Ley 25/1970, quedan subordinados a que el índice de comercialización de aceites vírgenes embotellados en origen alcance un nivel mínimo del 10 por 100 del volumen total de la producción para satisfacer el principio de difusión y prestigio del nombre geográfico a que se refiere el artículo 79 del Decreto número 835/1972.

Cuarto.—El nombre geográfico «Sierra de Segura» podrá utilizarse en concepto de indicación de procedencia por las industrias situadas en esta comarca olivarera y en aceites vírgenes originarios de la misma. La indicación «Denominación de Origen» en las etiquetas, documentación o publicidad de estos aceites vírgenes, no podrá ser empleada hasta la aprobación del reglamento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de noviembre de 1979.

LAMO DE ESPINOSA

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

**28242**

*ORDEN de 10 de noviembre de 1979 por la que se aprueba el plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Villaluz (Oviedo).*

Ilmos Sres.: Por Real Decreto 441/1978, de 27 de enero, se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Villaluz (Oviedo).